

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 83/1972**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **6 días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, JULIO CÉSAR NIETO ROMERO y JULIO A. BAZÁN ZÁRATE, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia de la nombrada en primer termino, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que por estas actuaciones (Expte. n° 287/72 STJ “General Roca, Presidente de la Cámara del Trabajo de, s/Solicita ampliación plazo para fallar en Expediente .n° 1537 -CT- 71 (“ARRATIA, Elisa y otros c/BESTANI S.A.C.I. S/Reclamo”), la señora Presidente de la Excma. Cámara del Trabajo, Dra. NYLDA DEL CARMEN GÓMEZ DE GIAYETTO solicita ampliación de plazo para fallar en los autos mencionados, atento la complejidad de la causa, número de actores (94) y monto del juicio.

II. Que la petición ha sido formulada dentro del plazo legal establecido (art. 27°, inc. a, Ley 483).

III. Que el señor Procurador General se expide favorablemente en su dictamen de fs. 3.

IV. Que no existen impedimentos legales que se opongan a lo solicitado.

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Conceder una ampliación de plazo para fallar de treinta (30) días a la señora Presidente de la Excma. Cámara del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. NYLDA DEL CARMEN GÓMEZ DE GIAYETTO en la causa caratulada: “ARRATIA, Elisa y otros c/BESTANI S.A.C. I. s/Reclamo” (Expte n° 1537 -CT- 71).

2º) Regístrese, comuníquese, tómese razón. Oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**CAMPANO - Presidente STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ. - BAZÁN ZÁRATE - Juez Subrogante STJ.**